REGIONAL META

DESPACHO REGIONAL

SOLICITUD PRECOTIZACIONES PARA ESTUDIO DE MERCADO

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, es “cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Ley 119 de 1994 establece que “El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente, fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Por su parte, el Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por los artículos 35 del Decreto 1014 de 1978 y 16 del Decreto 415 de 1979, se dispuso en su artículo 24 que el SENA asumiría directamente o contrataría con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad. Acorde con lo anterior, el Consejo Directivo del SENA, mediante Acuerdos 24 de 1978, 30 de 1988, 7 de 2009, 11 de 2010, 10 de 2011 y 4 de 2016, dictó disposiciones relacionadas con el Servicio Médico Asistencial.

Con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del Servicio Médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de las especialidades de optometría, óptica, suministro de lentes, monturas para anteojos, oftalmología, retinología, apoyo diagnóstico y procedimientos quirúrgicos en la especialidad de Oftalmología para la atención integral de los beneficiarios que sean remitidos por el médico del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.

En este contexto, el SENA Regional Meta requiere contratar la prestación de los servicios de las especialidades de optometría, óptica, suministro de lentes, monturas para anteojos, oftalmología, retinología, apoyo diagnóstico y procedimientos quirúrgicos en la especialidad de Oftalmología para la atención integral dentro de la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Meta, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a las necesidades propias de la entidad.

En atención a los principios de transparencia, publicidad y planeación consagrados en la Ley de Contratación Pública y la Ley Orgánica del Presupuesto, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Despacho de la Regional meta, invita a las personas naturales o jurídicas interesadas, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación e idoneidad con la prestación del servicio médico asistencial oftalmológico y de optometría, a presentar sus **pre-cotizaciones**, como insumo para el estudio de mercado del proceso de selección.

Las cotizaciones deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas definidas en las resoluciones internas vigentes del SENA y a los códigos señalados en el archivo Excel dispuesto para tal fin. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados verificar previamente las fichas técnicas y características de cada elemento que integra el servicio médico oftalmológico y de de optometría requerido, garantizando que los servicios ofertados cumplan con los estándares requeridos por la Entidad.

Advertencia Previa: Es preciso señalar a los interesados que las cotizaciones que se aporten servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y en consecuencia no obliga a las partes, pues no corresponden a un procedimiento de selección de contratista.

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A COTIZAR:

“Prestación de los servicios de las especialidades de optometría, óptica, suministro de lentes, monturas para anteojos, Oftalmología, retinología, apoyo diagnóstico y procedimientos quirúrgicos en la especialidad de Oftalmología para la atención integral de los beneficiarios que sean remitidos por el médico del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.”

B. PRESENTACIÓN Y VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: La COTIZACIÓN a presentar debe referir ítem por ítem, la descripción, la cantidad, unidad, características técnicas, el valor unitario, el impuesto al consumo o IVA y el valor total cotizado y mencionar el tiempo vigente de la cotización. Para el SENA la validez de esta no podrá ser inferior a NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

ITEM	codigo unspsc	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		OPTOMETRIA			
1	85121702	890207	Consulta de primera vez por optometría	unidad	1
2	85121702	890307	Consulta de control o de seguimiento por optometría	unidad	1
3	85121702	950101	Evaluación ortóptica	unidad	1
4	85121702	953501	Evaluación y tratamiento ortóptico (sesión)	unidad	1
5	85121702	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	unidad	1
		CONSULTA Y CONTROL			
6	85121610	890276	Consulta de primera vez por especialista en Oftalmologia	unidad	1
7	85121610	890376	Consulta de control o de seguimiento en Oftalmologia	unidad	1
8	85121610	890276	Consulta especializada por corneologo	unidad	1
9	85121610	890276	Consulta de primera vez por especialista en estrabismo	unidad	1
10	85121610	890276	Consulta especializada por glaucomatologo	unidad	1
11	85121610	890276	Consulta especializada por neuro-oftamologia	unidad	1
12	85121610	890276	Consulta especializada por oculoplastia	unidad	1
13	85121610	890276	Consulta especializada por oftamologia pediatrica	unidad	1
14	85121610	890276	Consulta especializada por retinologo (adulto)	unidad	1
15	85121610	890376	Consulta de control y seguimiento por corneologo	unidad	1
16	85121610	890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en estrabismo	unidad	1

17	85121610	890376	Consulta de control y seguimiento por glaucomatologo	unidad	1
18	85121610	890376	Consulta de control y seguimiento en Neuro-oftalmologia	unidad	1
19	85121610	890376	Consulta de control y seguimiento por oculoplastia	unidad	1
20	85121610	890376	Consulta de control y seguimiento por oftalmología pediatrica	unidad	1
21	85121610	890376	Consulta de Control y seguimiento por retinologo (adulto)	unidad	1
22	85121610	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	unidad	1
		EXAMENES DIAGNOSTICOS			
23	85121610	951202	Angiografía ocular de segmento Anterior del ojo	unidad	1
24	85121610	951203	Angiografía ocular de segmento posterior del ojo	unidad	1
25	85121610	952001	Biometría ocular	unidad	1
26	85121610	951302	Ecografía ocular modo a y b	unidad	1
27	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	unidad	1
28	85121610	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	unidad	1
29	85121610	951103	Fotografía a color de segmento posterior	unidad	1
30	85121610	950602	Interferometría	unidad	1
31	85121610	952501	Paquimetría	unidad	1
32	85121610	950610	Recuento de células endoteliales	unidad	1
33	85121610	951901	Tomografia óptica de segmento anterior del ojo en cornea	unidad	1
34	85121610	951902	Tomografia óptica de segmento posterior nervio optico y/o macula	unidad	1
35	85121610	951502	Topografía computada corneal por elevación	unidad	1
36	85121610	951501	Topografía computada corneal simple	unidad	1
37	85121610	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	unidad	1
38	85121610	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	unidad	1

		PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS INCRUENTOS			
39	85121610	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	unidad	1
40	85121610	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	unidad	1
41	85121610	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL (Fotocoagulación, con láser de argón o kriptón)	unidad	1
		PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS CRUENTOS			
			1.APARATO LAGRIMAL		
42	85121610	090101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL incluye saco lagrimal	unidad	1
43	85121610	094101	Extracción cuerpo extraño glándula lagrimal; Incluye saco lagrimal	unidad	1
44	85121610	094201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	unidad	1
			OPERACIONES PLÁSTICAS EN CONDUCTO LAGRIMAL		
45	85121610	097101	Plastia de canalículos lagrimales	unidad	1
46	85121610	097201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	unidad	1
47	85121610	099002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	unidad	1
48	85121610	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	unidad	1
			OTRAS OPERACIONES EN APARATO LAGRIMAL		
49	85121610	095001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	unidad	1
50	85121610	095002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	unidad	1
51	85121610	099001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	unidad	1
52	85121610	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	unidad	1
53	85121610	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	unidad	1
54	85121610	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	unidad	1
55	85121610	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	unidad	1
			2.PARPADOS		
			RESECCIONES LESIÓNES PÁRPADOS		

56	85121610	080101	Drenaje resección chalazión	unidad	1
57	85121610	082101	Cauterización chalazión	unidad	1
58	85121610	082102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	unidad	1
59	85121610	81101	BIOPSIA EN PARPADO	unidad	1
			ESCISIONES DE LESIONES EN PÁRPADOS		
60	85121610	082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO; ESPESOR PARCIAL; UN TERCIO	unidad	1
61	85121610	082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO; ESPESOR PARCIAL; DOS TERCIOS	unidad	1
62	85121610	082304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	unidad	1
63	85121610	082403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	unidad	1
64	85121610	082404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	unidad	1
65	85121610	082405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	unidad	1
66	85121610	082406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	unidad	1
67	85121610	082407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	unidad	1
			SUTURAS EN PÁRPADOS		
68	85121610	088001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	unidad	1
69	85121610	088201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	unidad	1
70	85121610	088202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	unidad	1

71	85121610	088401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO Blefarorrafia	unidad	1
72	85121610	088402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	unidad	1
			OPERACIONES PLÁSTICAS EN PÁRPADOS		
73	85121610	083601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	unidad	1
74	85121610	083602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	unidad	1
75	85121610	083603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL[CUÑA]	unidad	1
76	85121610	083701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	unidad	1
77	85121610	083702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	unidad	1
78	85121610	083703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	unidad	1
79	85121610	083804	Blefaroplastia	unidad	1
80	85121610	083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	unidad	1
81	85121610	083806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	unidad	1
82	85121610	086001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	unidad	1
83	85121610	086002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	unidad	1
84	85121610	086003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	unidad	1
85	85121610	088403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	unidad	1
86	85121610	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	unidad	1
87	85121610	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	unidad	1
88	85121610	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	unidad	1
			DEPILACIÓN EN PÁRPADOS		
89	85121610	089104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) (Electrólisis o electrofulguración de pestañas por)	unidad	1

90	85121610	089105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	unidad	1
91	85121610	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	unidad	1
			OPERACIONES EN LAS COMISURAS PALPEBRALES		
92	85121610	083801	Cantotomía	unidad	1
93	85121610	083802	Cantorrafia	unidad	1
94	85121610	083803	Cantoplastia	unidad	1
95	85121610	083811	CORRECCION DE EPICANTO	unidad	1
			OPERACIONES DEL MÚSCULO ELEVADOR DEL PÁRPADO Y DE SUS TENDONES		
96	85121610	083001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	unidad	1
97	85121610	083002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	unidad	1
98	85121610	083003	Corrección ptosis palpebral (resección externa o interna del musculo elevador	unidad	1
99	85121610	083004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	unidad	1
100	85121610	083005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	unidad	1
101	85121610	089207	CORRECCION ESTETICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	unidad	1
			3.CONJUNTIVA		
			RESECCIONES DE LESION EN CONJUNTIVA		
102	85121610	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	unidad	1
103	85121610	103101	Resección de lesión o tumor benigno de conjuntiva	unidad	1
104	85121610	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO de membraba amniótica	unidad	1
105	85121610	103103	Resección simple de pterigion (nasal o temporal)	unidad	1

106	85121610	103104	Resección de pterigion (nasal o temporal) con injerto	unidad	1
107	85121610	103105	Resección de pterigion reproducido (nasal o temporal) con injerto	unidad	1
108	85121610	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	unidad	1
109	85121610	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	unidad	1
110	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	unidad	1
111	85121610	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	unidad	1
112	85121610	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	unidad	1
113	85121610	982101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	unidad	1
			REPARACIONES Y OPERACIONES PLASTICAS EN CONJUNTIVA		
114	85121610	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	unidad	1
115	85121610	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	unidad	1
116	85121610	106101	Sutura de la conjuntiva	unidad	1
117	85121610	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	unidad	1
118	85121610	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	unidad	1
119	85121610	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	unidad	1
120	85121610	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	unidad	1
			5.GLOBO Y MUSCULOS OCULARES		
121	85121610	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	unidad	1
122	85121610	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	unidad	1
			RESECCIONES EN GLOBO OCULAR		
123	85121610	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	unidad	1

124	85121610	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	unidad	1
125	85121610	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	unidad	1
126	85121610	164004	Enucleación con injerto dermograso	unidad	1
			OTRAS OPERACIONES EN GLOBO OCULAR		
127	85121610	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	unidad	1
			OPERACIONES SOBRE LOS MÚSCULOS Y TENDÓNES DEL GLOBO OCULAR		
128	85121610	083809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	unidad	1
129	85121610	083810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	unidad	1
130	85121610	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	unidad	1
131	85121610	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	unidad	1
132	85121610	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	unidad	1
133	85121610	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	unidad	1
134	85121610	154002	Reinserción de musculos oblicuos	unidad	1
135	85121610	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	unidad	1
136	85121610	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	unidad	1
137	85121610	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	unidad	1
138	85121610	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	unidad	1
139	85121610	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	unidad	1
140	85121610	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	unidad	1
141	85121610	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	unidad	1
			6.CORNEA Y ESCLEROTICA		
142	85121610	110002	Extracción cuerpo extraño profundo en córnea	unidad	1
143	85121610	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	unidad	1
144	85121610	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	unidad	1

145	85121610	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	unidad	1
146	85121610	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	unidad	1
147	85121610	112201	BIOPSIA DE CORNEA	unidad	1
			RESECCIONES DE LESIÓN EN LA CÓRNEA		
148	85121610	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	unidad	1
149	85121610	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	unidad	1
150	85121610	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	unidad	1
151	85121610	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	unidad	1
152	85121610	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	unidad	1
153	85121610	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	unidad	1
			REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA CÓRNEA		
154	85121610	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	unidad	1
155	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	unidad	1
156	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	unidad	1
157	85121610	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	unidad	1
158	85121610	115306	SUTURA DE CORNEA	unidad	1
159	85121610	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	unidad	1
160	85121610	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	unidad	1
161	85121610	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	unidad	1
			OPERACIONES EN LA ESCLERÓTICA		
162	85121610	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	unidad	1
163	85121610	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	unidad	1
164	85121610	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	unidad	1
165	85121610	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	unidad	1
166	85121610	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	unidad	1

167	85121610	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	unidad	1
168	85121610	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	unidad	1
			7.IRIS Y CUERPO CILIAR		
169	85121610	121101	Iridectomía	unidad	1
170	85121610	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	unidad	1
171	85121610	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	unidad	1
172	85121610	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	unidad	1
173	85121610	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	unidad	1
174	85121610	122201	BIOPSIA DE IRIS	unidad	1
175	85121610	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	unidad	1
176	85121610	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	unidad	1
177	85121610	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	unidad	1
			REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN IRIS O CUERPO CILIAR		
178	85121610	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	unidad	1
179	85121610	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	unidad	1
			OTRAS OPERACIONES EN IRIS		
			8.CAMARA ANTERIOR Y RETINA		
180	85121610	125401	TRABECULOTOMIA	unidad	1
181	85121610	126301	Trabeculectomía	unidad	1
182	85121610	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	unidad	1
			9.OPERACIONES EN LA RETINA		
			OPERACIONES PARA REINSERCIÓN DE LA RETINA		
183	85121610	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA (Retinopexias; incluye bucle escleral total o parcial)	unidad	1
184	85121610	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	unidad	1
185	85121610	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA (Fotocoagulación intraquirúrgica de retina, con laser)	unidad	1

186	85121610	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	unidad	1
187	85121610	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	unidad	1
188	85121610	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	unidad	1
			10.CRISTALINO		
			OPERACIONES EN CRISTALINO		
189	85121610	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	unidad	1
190	85121610	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	unidad	1
191	85121610	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	unidad	1
192	85121610	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	unidad	1
193	85121610	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	unidad	1
194	85121610	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	unidad	1
195	85121610	130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino	unidad	1
196	85121610	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	unidad	1
197	85121610	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	unidad	1
198	85121610	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	unidad	1
199	85121610	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	unidad	1
200	85121610	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	unidad	1
			11.OPERACIONES EN CUERPO VITREO		
201	85121610	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	unidad	1
202	85121610	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	unidad	1
203	85121610	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	unidad	1

204	85121610	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	unidad	1
205	85121610	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	unidad	1
206	85121610	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	unidad	1
207	85121610	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	unidad	1
			IRRIGACIONES Y LAVADDOS OCULARES		
208	85121610	965100	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO SOD	unidad	1
			REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA CÓRNEA		
209	85121610	116201	Queratoplastia penetrante manual	unidad	1
210	85121610	117301	Implante de prótesis corneana (queratoprótesis) temporal	unidad	1
211	85121610	117302	Implante de prótesis corneana (queratoprótesis) permanente	unidad	1
212	85121610	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	unidad	1
213	85121610	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	unidad	1
			OPERACIONES EN CRISTALINO		
214	85121610	137005	Inserción de lente intraocular en camara posterior fijado a esclera	unidad	1
215	85121610	130003-137003	Extracción extracapsular de cristalino por facoemulsificación, incluye sumistro de lente intraocular.	unidad	1
216	85121610	130003-137005	Extracción catarata más lente intraocular suturado	unidad	1
			11.OPERACIONES EN CUERPO VITREO		
217	85121610	147101	Vitrectomía anterior	unidad	1
218	85121610	147402	Vitrectomía posterior con retinopexia	unidad	1
219	85121610	147401 + 143402	Vitrectomía posterior con o sin inserción de silicón o gases y endolaser	unidad	1
220	85121610	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	unidad	1
			INYECCIONES DE MEDICAMENTO		

221	85121610	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	unidad	1
222	85121610	169006	Inyección Intravitrea de Sustancia Terapeutica	unidad	1
223	85121610	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	unidad	1
224	85121610	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	unidad	1
225	85121610	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	unidad	1
226	85121610	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	unidad	1
227	85121610	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	unidad	1
			CIRUGIA REFRACTIVA		
228	85121610	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	unidad	1
			SUMINISTRO DE LENTES		
229	42142902 - 42142903	NA	Monturas y Lentes para anteojos	unidad	1
230	42295524	NA	Lentes intraoculares en catarata cada uno	unidad	1
231	42183065	NA	Lentes de Contacto	unidad	1

D. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
	(F). Servicios	85, Servicios de Salud	12, Práctica médica	17, Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	02, Servicios de optómetras	85121702 Servicios de optómetras
	(F). Servicios	85, Servicios de Salud	12, Práctica médica	16, Servicios médicos de doctores especialistas	04, Servicios de oftalmólogos	85121610 Servicios de oftalmólogos

E. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución contractual corresponde a la ciudad de Villavicencio, Meta.

F. VALOR OFRECIDO:

El Cotizante deberá señalar el valor detallando todos y cada uno de los ítems solicitados, discriminando el valor unitario y total de los mismos, para el efecto deberá tener en cuenta, al fijar su cotización todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como impuestos, pólizas, transporte operarios etc.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, término que se contabilizará una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías, y acta de inicio en caso aplicable.

H. RUBRO PRESUPUESTAL: La dirección Regional Meta cuenta con recursos disponibles bajo el código de la dependencia 101000 Despacho Dirección Posición del gasto C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 Servicio de Formación Profesional Integral.

I. ENTREGA DE PRE-COTIZACIONES:

Las pre-cotizaciones además de cumplir con lo anterior deben traer especificado el No. del NIT, así mismo para la elaboración tener en cuenta los descuentos de ley que realiza la entidad estatal y el tema de costos indirectos que pueda generar el contrato.

Los interesados pueden entregar sus cotizaciones a través de plataforma dispuesta en el proceso de solicitud de información a proveedores o mediante correo electrónico a las direcciones:

jmezaa@sena.edu.co
pcontreras@sena.edu.co

Fecha Límite de recepción de pre-cotizaciones: 3 días hábiles a partir de ésta publicación, teniendo en cuenta el Anexo de Ficha Técnica.

Nota Si Aplica a SECOP II: Ante cualquier inquietud técnica puede comunicarse a través del SECOP II (mensajes) donde se cuenta con funcionarios quienes les brindarán acompañamiento

y la asesoría necesaria. Posterior a la solución de las inquietudes respecto de los bienes/servicios debe enviarse la pre-cotización a través de SECOP II.

Firmado digitalmente por Alvaro Ivan Barrero Buitrago
Fecha: 2026.03.26 11:23:15 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2025.001.21223

ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Director (e) Regional Meta

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DEL ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Juan José Meza Alvarino	Funcionario Profesional Grado 4	Profesional	
Paola Andrea Contreras Celis	Contratista	Profesional Jurídica	